



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 019-2021/CDLO

Los Olivos, 21 de diciembre de 2021

VISTOS: El Oficio N° 132-2021-ALC/MDLO del despacho de alcaldía, el Informe N° 04730-2021/MDLO/GAF/SGLYP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio. Informe N° 0270-2021 MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nro. 282-2021 MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2074-2021 - GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0274-2021-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 016-2021-MDLO/CPAJ, y ;

### CONSIDERANDO:

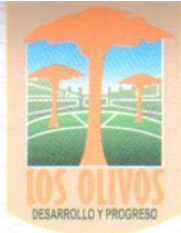
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en relación a la figura jurídica de la donación, nuestro Código Civil peruano aprobado por el Decreto Legislativo N° 295 señala en el artículo 1621° que: "*Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien*". Se resalta que, el término de donación es tratado en nuestro ordenamiento jurídico como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 55-2008/CDLO se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Aceptación y/o entrega de Donaciones, disponiendo en el artículo 7° que: "El Acuerdo de Concejo que apruebe o acepte la donación debe consignar los nombres y/o razón social del donante o donatario; las características y el valor de cada uno de los bienes, muebles e inmuebles, recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". Asimismo, el artículo 8° establece que las áreas correspondientes bajo responsabilidad remitirán la documentación original con el informe técnico que sustente la entrega o recepción del donativo. El artículo 6° dice que es atribución del Concejo Municipal aprobar y aceptar las donaciones que otorgue o reciba la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Para aceptar las donaciones se requiere mayoría simple y para otorgar donaciones se requiere el voto mínimo de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 7° del reglamento en mención señala que, el Acuerdo de Concejo que apruebe o acepte la donación debe consignar los nombres y/o razón social del donante o donatario; las características y el valor de cada uno de los bienes, muebles e inmuebles, recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. Asimismo, el artículo 15° precisa que en el Acta de Entrega-Recepción deberá precisarse las características de cada donación recibida, el importe y el destino; indicando qué trabajadores municipales y/o unidades orgánicas son responsables de su administración y control;

Que, mediante Oficio N° 132-2021-ALC/MDLO el Titular de esta entidad edil solicita a la empresa Molitalia S.A. una donación de 800 panetones en caja (capacidad 900 gr.), para que sean otorgados como presentes por fiestas navideñas a los colaboradores de las áreas operativas que vienen laborando durante la pandemia (2020 y 2021);

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio pone en conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas que el Responsable del Almacén Central a través del Informe a) de la referencia da cuenta de la recepción de la donación de panetones Costa, asimismo adjunta la carta donación indicando la descripción, cantidad y



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 019-2021/CDLO

valorización del bien, correos de solicitud, Guía de Remisión N° 039-0005349, así como la Factura Electrónica N° F039-00003452 de fecha 10.12.2021. En atención a ello la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a los sustentos técnicos opina se proceda a aceptar la donación de 800 panetones de la marca Costa de 900 gr en caja, efectuada por la empresa Molitalia S.A, cuyo destino será su distribución entre los colaboradores de las áreas operativas que vienen laborando durante la pandemia (2020 y 2021), conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio mediante el Informe N° 04730-2021/MDLO/GAF/SGLYP;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

### DICTAMINA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la **DONACIÓN** a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** de 800 panetones de la marca Costa de 900 gr en caja, cuya valorización es de S/. 12,302.73 (Doce mil Trescientos Dos con 73/100 soles) incluido IGV, efectuada por la **EMPRESA MOLITALIA S.A**, cuyo destino será su distribución entre los colaboradores de las áreas operativas que vienen laborando durante la pandemia (2020 y 2021), conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio mediante el Informe N° 04730-2021/MDLO/GAF/SGLY; ello acorde a los fundamentos esgrimidos en el presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **HACER EXTENSIVO** el agradecimiento por parte de la Municipalidad de Los Olivos a la **EMPRESA MOLITALIA S.A.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HACER DE CONOCIMIENTO** de la **GERENCIA MUNICIPAL** y órganos competentes, a efectuar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo y a la **SECRETARÍA GENERAL** notificar lo resuelto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG. CAL 23850  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE